

ANDACOLLO, 05 FEBRERO 2014

DECRETO N° 136/

CONSIDERANDO:

El Artículo 8°, inciso 6° del DFL N° 1-19.704 del Ministerio del Interior, que fija el Texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; lo dispuesto en el artículo 63 letra j) y ñ) del mismo cuerpo legal, el Decreto Alcaldicio N° 933/2009 y las atribuciones de mi cargo:

VISTOS:

Las necesidades de Autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la municipalidad, firmado bajo la fórmula "por Orden del Alcalde".

DECRETO

1° **AUROTICесе** la circulación del vehículo municipal que a continuación se detalla, fuera de los días y horas de trabajo:

PATENTE	DFGB-78
TIPO	BUS
MARCA	VOLARE
MODELO	W-9
CONDUCTOR	JUAN LOPEZ SANTANDER
RUT	7.951.925-1
CONDUCTOR	ALONSO ARAYA RIVERA
RUT	6.297.854-6
COMETIDO	TRASLADO DESDE AVDA. BELTRAN AMENABAR S/N (SALIDA MUNICIPAL), AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL ANTONIO MARIA CLARET, RECORRIDO: CHILLAN, TEMUCO, VALDIVIA, FRUTILLAR, COÑARIPE, NIEBLA, LINCANRRAY, VILLARICA, PUCÓN, PUERTO MONTT, CHILOE, ANGELMÓ, PUERTO VARAS, ANCUD Y CASTRO
DESTINO	CHILLAN, TEMUCO, VALDIVIA, FRUTILLAR, COÑARIPE, NIEBLA, LINCANRRAY, VILLARICA, PUCÓN, PUERTO MONTT, CHILOE, ANGELMÓ, PUERTO VARAS, ANCUD Y CASTRO
DIAS AUTORIZADOS	07,08,09,10,11,12,13,14,15 FEBRERO
HORARIO	DESDE LAS 24:00 HRS 07 DE FEBRERO EL 15 02:00 AM Hrs. DE FEBRERO
OBSERVACIONES	

Anótese, Comuníquese y Archívese


RODRIGO URRUTIA COLLAO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE DE ANDACOLLO

JCAA/RUC/mgl

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Depto. Aseo y Ornato
- Renta Financ